

**MÉRCOLES  
10 MAYO 2017  
9:30 A 13:00**

< Aspectos jurídicos y  
responsabilidad en la  
organización de eventos y la  
seguridad de las  
instalaciones y los  
equipamientos deportivos

> La gestión de los recursos  
humanos en el deporte  
municipal y en el deporte  
asociativo

**AUDITORIO  
LA LONJA  
ORIHUELA (ALICANTE)**

# LA GESTIÓN DEL DEPORTE LOCAL, A DEBATE

[www.gepacv.org](http://www.gepacv.org)  
[dxtbaseorihuela.wordpress.com](http://dxtbaseorihuela.wordpress.com)

**INSCRIPCIÓN GRATUITA  
HASTA COMPLETAR AFORO**



Excmo. Ayuntamiento de Orihuela  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Gestors Esportius  
Professionals  
Associació de la  
Comunitat Valenciana



GOBIERNO  
PROVINCIAL  
ALICANTE  
La Dipu de los Pueblos





Excmo. Ayuntamiento de Orihuela  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



Gestors Esportius  
Professionals  
Associació de la  
Comunitat Valenciana

# **LA GESTIÓN DEL DEPORTE LOCAL, A DEBATE**

## **Los recursos humanos en el deporte local**

**Miguel Angel Nogueras**

**Orihuela, 10 de mayo de 2017**

# **El gestor deportivo**

El Consejo de Europa conceptualiza la gestión del deporte como “el proceso mediante el cual se asume la responsabilidad de la planificación y la regulación dentro de una organización, de recursos (personas, manifestaciones o instalaciones) a fin de realizar unos objetivos determinados. (CSD, 1995).

También señala que el análisis, la planificación, la toma de decisiones, la acción, el control y la evaluación son las fases propias del proceso de gestión.

# **El gestor deportivo**

El gestor deportivo es el profesional que desarrolla su actividad laboral en entidades públicas o privadas, cuyo fin es la administración, dirección y ejecución de proyectos relacionados con la actividad física y el deporte en toda su extensión.

En la gestión de los servicios de actividad física y deporte, el elemento esencial y determinante de la calidad de éstos y de los beneficios de las actividades, es el profesional: el gestor deportivo”.

(Campos, Mestre y Pablos, 2005)

Sector público del deporte  
(Molina, Castillo. 2005)

# Perfil del gestor deportivo

## Perfil del gestor deportivo

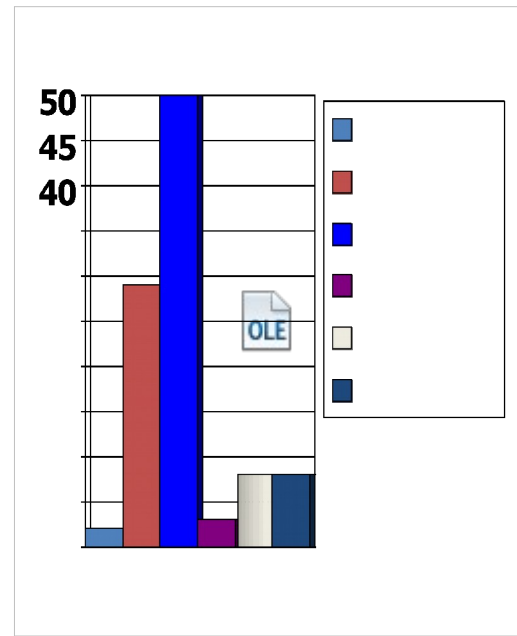
Gómez Tafalla (2003), Campos (2005),  
Martínez Serrano (2007):

- Hombres (64%) Mujeres (36%)
- Entre 30 y 45 años
- Contrato laboral temporal/precario
- Alta movilidad laboral
- No titulación
- Escasa formación continua

## Áreas de trabajo y dedicación del tiempo

### Inventario de tareas:

- Finanzas (administración contable)
- Instalaciones deportivas
- Actividades deportivas
- Comercial y marketing
- Recursos humanos
- Tareas directivas propias



# La exigencia de la formación

El Consejo de Europa en las recomendaciones de las Cartas Europeas del Deporte de 1975 y 1992, en los artículos 7 y 8, respectivamente, manifiesta que *“en todo programa de desarrollo de deporte hace falta reconocer como **imprescindible un personal cualificado a todos los niveles de gestión administrativa, técnica, de promoción y entrenamiento**”* y *“toda persona dedicada a la **dirección o supervisión de actividades deportivas deberá tener las facultades necesarias, en especial atención a la seguridad y protección de la salud de las personas que tiene a su cargo**”*.

Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales: *“la prestación de servicios debe garantizarse en el marco de un respeto estricto de la salud y seguridad públicas y de la protección del consumidor”* y *“se deben prever disposiciones específicas para las profesiones reguladas que tengan relación con la salud y la seguridad pública”*

# La exigencia de la formación

La **Carta Europea del Deporte** (2001) recoge, en el artículo 6 sobre “desarrollo de la participación”, que “la práctica del deporte, ya sea con finalidades recreativas y de esparcimiento, de promoción de la salud o de mejora del rendimiento, tiene que promocionarse entre toda la población proporcionando las instalaciones y programas apropiados así como **instructores, directores y animadores cualificados**”.

En el artículo 9, sobre recursos humanos, manifiesta que “aquellos individuos involucrados en la **dirección o supervisión** de las actividades deportivas deben tener la cualificación apropiada, prestando una atención especial a la protección de la seguridad y la salud de las personas a su cargo”.

# La exigencia de la formación

**Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.**

*Artículo 3. Líneas generales de actuación*

22. Promover la cualificación y regulación profesional en el deporte y la actividad física, estableciendo las condiciones adecuadas que favorezcan la actualización y formación permanente.

*Disposición adicional Segunda*

1. El Consell de la Generalitat presentará a Les Corts un proyecto de ley de regulación de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.

# La exigencia de la formación

La **Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana**, establece los siguientes requerimientos:

*Artículo 7. Competencias de los municipios*

*3. Los municipios con más de 5.000 habitantes garantizarán, por sí o mancomunadamente, la prestación del servicio público deportivo municipal, que deberá incluir entre sus prestaciones, como mínimo, las siguientes:*

*a) Organización técnica dirigida por titulados oficiales en actividad física y deporte.*

# La exigencia de la formación

**Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.**

Artículo 19. Los técnicos y entrenadores del deporte

Tienen la consideración de técnicos y entrenadores del deporte aquellas personas con la debida formación académica o deportiva, establecida por la normativa vigente y acreditada por la correspondiente **titulación oficial en actividad física y deporte**.

*Artículo 21. **Los directores, gerentes y otros gestores deportivos***

1. Los directores, gerentes y otros gestores deportivos son los **responsables de diseñar, planificar, programar, coordinar y supervisar las actividades deportivas que se desarrollen en su ámbito de actuación**.

2. **Para el desempeño** de cualquier puesto de responsabilidad en la organización y dirección de programas e instalaciones deportivas **se requerirá la titulación adecuada**. Asimismo, estos profesionales deberán contar con un seguro de responsabilidad civil derivada de su actividad.

# Titulaciones del deporte

## ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

- ✂ Estudios oficiales de Grado en ciencias de la actividad física y el deporte. Espacio Europeo de Educación Superior. Real Decreto 55/2005, de 21 de enero.
- ✂ Licenciado en ciencias de la actividad física y del deporte. Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre.
- ✂ Maestro especialista en educación física. Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto.

## CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- ✂ Grado superior: técnico superior en animación de actividades físicas y deportivas. Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre.
- ✂ Grado medio: técnico en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural. Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre.

## ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

- ✂ Nivel superior: técnico deportivo superior en la modalidad deportiva correspondiente. Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- ✂ Nivel medio: técnico deportivo en la modalidad deportiva correspondiente. Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- ✂ Danza. Real Decreto 85/2007, de 26 de enero.

# Grupos profesionales del III Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios (2014)

| Grupos  | Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                             | Funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Formación                                                                                      |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Grupo 1 | Directores Generales, gerentes de los gimnasios o centros de actividad físico-deportiva.                                                                                                                                                                                           | Dirigir y coordinar las actividades de la empresa, elaborar la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales.                                                                                                              | Titulación universitaria de grado superior, medio o experiencia sector.                        |
| Grupo 2 | Nivel I: Directores de departamento (financiero, RRHH, comercial, MK,...) médico<br><br>Nivel II: fisioterapeutas, D.U.E., contable, secretaria de dirección, jefe de mantenimiento, etc.                                                                                          | Gestión de una o varias áreas de la empresa, coordinar, supervisar e integrar la ejecución de tareas heterogéneas y ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores, así como realizar tareas técnicas complejas y otras que consisten en establecer o desarrollar programas o en aplicar técnicas especiales. | Titulación universitaria de grado superior, medio, titulación específica o experiencia sector. |
| Grupo 3 | Nivel I: Coordinador fitness, actividades aeróbicas, de piscina, de raqueta, de clases colectivas, de mantenimiento, oficial administrativo 1ª, oficial de 1ª de mantenimiento de instalaciones, coordinador recepción<br><br>Nivel II: monitor multidisciplinar.                  | Ejecución autónoma que exige, habitualmente, iniciativa y decisión por parte del trabajador encargado de su ejecución.<br>Integrar, coordinar y supervisar tareas con contenido homogéneo, realizadas por un grupo de colaboradores.                                                                              | Titulación de grado medio, F.P. primer grado, titulación específica o experiencia.             |
| Grupo 4 | Nivel I: Masajista, oficial de 2ª mantenimiento, oficial administrativo 2ª, recepcionista, taquillero, socorrista, monitores de A.F.D., dependiente tienda, encargado de limpieza<br>Nivel II: auxiliares administrativos, telefonistas, control de acceso, portero y esteticista. | Ejecutar operaciones que, aunque se realicen bajo instrucciones precisas, requieren conocimientos profesionales o aptitudes prácticas. Realizar trabajos consistentes en la ejecución de tareas concretas dentro de una actividad más amplia.                                                                     | F.P. de primer grado, graduado escolar, titulación específica o experiencia.                   |
| Grupo 5 | Personal de limpieza, peón de mantenimiento, personal de vestuarios y mozo de cuadra,...                                                                                                                                                                                           | Realización de tareas que se ejecutan según instrucciones concretas, preestablecidas.                                                                                                                                                                                                                             | Graduado escolar o experiencia.                                                                |

- GRADO EN CC. A. F. y D. Universidades en C.V.
  - Universidad de Valencia: 200 plazas
  - Universidad Católica de Valencia: 300 plazas
  - Universidad Miguel Hernández Elche: 150 plazas
  - Universidad de Alicante: 100 plazas
    - Total: **750 plazas**
  
- Ciclo formativo superior T.A.F.A.D. en C.V.
  - 31 centros públicos y privados (30): **930 plazas**
  
- Ciclo formativo medio T.C.A.F.M.N. en C.V.
  - 27 centros públicos y privados (30): **810 plazas**

# **Mercado Laboral**

## **ENTIDADES EMPLEADORAS EN EL DEPORTE**

- **SECTOR PÚBLICO**
  - ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
  - ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
  - ADMINISTRACIÓN LOCAL
    - DIPUTACIONES, CABILDOS, CONSEJOS,...
    - AYUNTAMIENTOS
- **SECTOR PRIVADO**
  - FEDERACIONES DEPORTIVAS
  - CLUBES DEPORTIVOS
  - ASOCIACIONES Y CLUBES NO DEPORTIVOS
  - EMPRESAS DE SERVICIOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
  - EMPRESAS NO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

## **Ley 10/2010, de la Generalitat de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana**

El personal empleado público se clasifica en:

- Personal funcionario de carrera.
- Personal funcionario interino.
- Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal.
- Personal eventual.

# ***Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera***

Según la Ley 7/2007, EBEP, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- **Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.**  
Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.  
La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.
- **Grupo B.** Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- **Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2,** según la titulación exigida para el ingreso.
- C1: título de bachiller o técnico.
- C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

# Mercado Laboral

- Clubes profesionales
- Federaciones deportivas
- Empresas de actividades y eventos deportivos
- Administraciones públicas
- Fitness-wellness
- Turismo activo
- Consultoría y asesoría deportiva
- Empresas de servicios para ayuntamientos y entidades
- Campos de golf
- Instalaciones acuáticas y recreativas



Gestors Esportius  
Professionals  
Associació de la  
Comunitat Valenciana

# MUCHAS GRACIAS

[president@gepacv.org](mailto:president@gepacv.org)

[\*\*www.gepacv.org\*\*](http://www.gepacv.org)